



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 537 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

06 SEP 2013



**VISTO** : El Oficio N° 059-2013-MDCH/A. de fecha 13-08-2013 y,

**CONSIDERANDO** :

**Que**, con Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2011-GR.CAJ/P. de fecha 20-07-2011, se otorgó en afectación en uso, el Camión Volquete, marca FORD, MOD. LNT8000, Serie-1FDYW82E1RVA23792, Placa XI-5327, de color blanco e identificado con Código Patrimonial 67824550-0016, a favor de la Municipalidad Distrital de Chancay de la Provincia de San Marcos, por un periodo de dos (02) años, plazo que a la fecha ha vencido el 20-07-20013.

**Que**, en consecuencia, en atención a lo solicitado con el oficio del Visto y el contenido del Informe Técnico Legal N° 10-2013-GR.CAJ/DRA-D.PAT. de fecha 19-08-2013, ES RECOMENDABLE prorrogar el plazo de vencimiento de la indicada afectación en uso, ampliando el mismo por un periodo de dos (02) años adicionales a partir del 21 de julio del presente año hasta el 21 de julio del año 2015, a favor de la Entidad Edilicia recurrente; acción que se dispone dentro del marco de lo establecido en el Art. 130° del DS. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Patrimonio así como de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.

**SE RESUELVE** :

**Artículo Primero** .- **PRORROGAR** el plazo de afectación en uso, del **Camión Volquete**, marca FORD, MOD. LNT8000, Serie-1FDYW82E1RVA23792, Placa XI-5327, de color blanco e identificado con Código Patrimonial 67824550-0016, de acuerdo a lo recomendado con Informe Técnico Legal N° 10-2013-GR:CAJ/DRA-D.PAT. por un periodo adicional de dos (02) años a partir de 21-07-2013, hasta el 21-07-2015, debiendo el recurrente, brindar el mantenimiento adecuado y uso en favor de la función pública que le compete, en beneficio de la población de su jurisdicción.

**Artículo Segundo**.- **COMUNICAR** copia de la presente resolución a la Dirección de Patrimonio, a la Municipalidad Distrital de Chancay de la Provincia de San Marcos y a la SBN, para los fines de su competencia .

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL

